**PROPOSICIÓN**

**Adiciónese** un **artículo nuevo** al Proyecto de Ley Numero 296 de 2020 Cámara y 185 senado *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021”,* el cual quedará así:

**Articulo nuevo:** El Ministerio de Minas y Energía o la Autoridad Minera podrán celebrar convenios o contratos con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de Economía Solidaria, para destinar recursos de su presupuesto de inversión, con el fin de que dichas entidades otorguen líneas de créditos y garantías así como para que compensen los costos financieros de líneas de crédito a favor de titulares mineros, para el fortalecimiento de su actividad productiva. Estas podrán incluir tasa compensada.

Así mismo, la banca de segundo piso y de primer piso, deberán destinar al sector de la minería una Línea Especial de Crédito - LEC para garantizar que el sector minero tenga acceso de manera efectiva a los recursos del sector financiero o entidades de fomento.

Para los anteriores efectos, las líneas de crédito estarán encaminadas a la financiación exclusiva de las actividades de fomento y operación de la actividad minera independientemente de su escala, mediante el otorgamiento de créditos preferenciales, los cuales tendrán las siguientes connotaciones:

* Créditos de capital de trabajo, obras civiles y de infraestructura, maquinaria y equipo
* Créditos preferenciales encaminados a la reactivación y mejoramiento de la operación minera de la pequeña y mediana minería.

Parágrafo. La Autoridad Minera implementará un instrumento de verificación dirigido a las entidades financieras, en el que conste información sobre la vigencia, etapa del contrato de concesión o de las demás figuras que permiten la explotación de minerales, así como el estado de cumplimiento de las obligaciones y demás información relacionada con el proceso minero, para garantizar la veracidad y complementar la documentación que deba ser aportada por los solicitantes. Las entidades financieras aperturarán a los solicitantes los productos de depósito financiero y demás servicios financieros mencionados en el presente artículo, previa la expedición del instrumento de verificación.



**JUSTIFICACIÓN**

En cifras globales, de acuerdo al estudio de Fedesarrollo a raíz de la actual coyuntura, el sector minero vería reducida su generación de valor agregado al contraerse en 2,1% obedeciendo al menor dinamismo en la actividad de extracción petrolera, pero también a una caída de 0,4% en carbón y 0.5% en otros productos mineros. Ante un escenario con variaciones negativas, se establecieron los posibles requerimientos de capital de las empresas del sector para mantener su estabilidad económica. Esta estimación se realizó mediante la consulta directa en agremiaciones y el cálculo de recursos basado en cifras del sector. Cabe aclarar que, ante la situación actual, cuantificar los efectos del COVID en el sector, puede tener un alto grado de incertidumbre, ya que la consecuencia real en términos de recursos aún depende de la efectividad que las políticas gubernamentales y del desarrollo en el tiempo de la pandemia.

En consulta a los gremios, La Federación Nacional de Productores de Carbón – Fenalcarbón, estima que las necesidades de crédito de las empresas de carbón podrían ascender a 200 mil millones es de pesos. Por su parte la Asociación Colombiana de Minería ACM, afirma que el capital de crédito requerido por el sector minero podría estimarse en 220 mil millones de pesos. Por otra parte, gremios como Asogravas y Fedesmeraldas han reportado solicitudes de créditos de alrededor de 14 mil millones de pesos. Bajo este panorama las cifras de requerimientos de crédito del sector podrían estar cercano a los 521 mil millones de pesos para el apoyo de alrededor de 350 empresas

Por otra parte, cálculos realizados en la Dirección de Formalización Minera y el Viceministerio de Minas basados en la cantidad de empresas (Títulos) con necesidad de crédito. 2) Tamaño en ingresos (titulo) de las empresas y monto de la necesidad de capital (valores a garantizar), arrojan que el impacto económico para la pequeña y mediana minera de Carbón, materiales de construcción, caliza, yeso y roca fosfórica, podría estar en alrededor de 52 mil millones para alrededor de 690 empresas.

Dado lo anterior, se hace relevante contar desde el gobierno con recursos que nos permitan apalancar a las entidades financieras para que puedan ofrecer de manera oportuna y preferencial recursos al sector minero ya que, si bien se han dispuesto recursos y mecanismos por el Gobierno Nacional a través de entidades como BANCOLDEX, FINAGRO y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, estas entidades manejan líneas generales que pudieran incluir al sector minero, el porcentaje de colocación para la actividad minera en general no se ha dado. Una de las razones es que las particularidades de esta actividad dificultan la evaluación de riesgo de un cliente minero y propician la priorización de otros sectores.

Ahora, con la reactivación de algunos sectores, como por ejemplo construcción y aumento de consumo de energía en otros, el sector minero se prepara para también retomar su nivel de operación y cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional. No obstante, requieren recursos para hacerlo, los cuales no pueden provenir de sus clientes, dejando como opción el crédito.

Disponer de recursos y mejores condiciones en cuanto a subsidio a tasas, garantías y acompañamiento, permitirá sin lugar a duda aportar a la reactivación económica durante y después de la coyuntura teniendo en cuenta que el sector minero aporta de manera significativa a todas las demás industrias por ser un sector de materias primas necesarias para proyectos de desarrollo y la producción de minerales es fundamental para permitir la continuidad de otros sectores como el agrícola, agroindustrial, pecuario y/o pesquero, aportando los elementos para la elaboración de fertilizantes y abonos (fosfatos, magnesitas, nitratos, azufre), alimentos para el sector ganadero, pecuario etc. (calcio, fósforo, hierro, sodio, potasio, sales), contribuye en los procesos de transformación industrial de cualquier nivel agrícola y agroindustrial, en la elaboración de maquinaria, equipos e infraestructura requerida (acero, aluminio, cobre, materiales de construcción).

En este sentido, es importante resaltar el aporte del sector extractivo a la economía del país. En particular este sector representa cerca del 7% del PIB, el 56% de las exportaciones, el 34% de la inversión extranjera directa, aproximadamente 12% de los ingresos corrientes del GNC. Adicionalmente, el sector es una fuente fundamental de recursos de inversión para los entes territoriales, aportando más de 24 billones en regalías para el bienio 2019-2020.